

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 703**  
**Rechaza Recurso de Reposición presentado por**  
**la Universidad de Valparaíso**  
**Carrera de Gestión en Turismo y Cultura**

En base a lo acordado en la sesión trigésima segunda del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de Agosto de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016; los criterios de evaluación para carreras profesionales de vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Gestión en Turismo y Cultura presentado por la Universidad de Valparaíso; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reposición presentado por la Institución en contra de la Resolución de Acreditación N° 660 y los antecedentes analizados en la sesión N° 32 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio de la Resolución de Acreditación N° 660 de fecha 23 de marzo de 2017, la agencia AcreditAcción acreditó a la Carrera de Gestión en Turismo y Cultura, conducente al título profesional de Administrador Turístico y Cultural y al grado académico de Licenciado en Turismo y Cultura de la Universidad de Valparaíso, por un periodo de cuatro (4) años.
2. Que con fecha 14 de julio de 2017, la Universidad de Valparaíso presentó, dentro del plazo, un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 660, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reposición antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 32 del 30 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el recurso de reposición de la Universidad de Valparaíso ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos.
2. Que la Universidad de Valparaíso ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 660, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.
3. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 660 con relación a la Dimensión 1, Perfil de Egreso:
  - i) *“No se evidencia que exista suficiente difusión del perfil de egreso entre estudiantes y académicos.”*
  - ii) *“No se observa sistematización y periodicidad en la revisión del plan de estudio; situación que limita la posibilidad de orientar de modo eficaz el proceso formativo”.*
  - iii) *“No se evidencia que la Unidad tome medidas remediales para que el tiempo medio real de egreso y titulación se aproxime a la duración oficial de la carrera ”.*
  - iv) *“La Carrera no cuenta con evidencias que permitan observar la formalización de vínculos con egresados y empleadores. Situación que impide tener opiniones que aporten a ampliar la mirada de aspectos disciplinarios y de experiencia profesional.”*
  - v) *“Si bien la Carrera realiza actividades de vinculación con el medio, no se aprecia formalización ni sistematización de dichas actividades, especialmente en lo que refiere a los vínculos con el sector turístico y cultural”.*
  - vi) *“La Unidad carece de una política de vinculación que respalde y oriente las actividades de investigación que decida desarrollar, ello debilita la construcción de conocimiento que se puede extraer de las distintas áreas de sector turístico y cultural”.*

4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Valparaíso solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *“Respecto a esta debilidad identificada, cabe señalar que el perfil de egreso de la Carrera, orienta y marca la forma en que las asignaturas son diseñadas e impartidas. Estas asignaturas, a su vez, en el caso del plan innovado, definen las competencias que se espera que los alumnos que egresen de esta carrera puedan aplicar en su vida laboral.*

*Por lo anterior, en cada reunión de trabajo entre docentes, líneas, comités específicos y actividades con estudiantes, se recuerda y pone en evidencia el perfil de egreso que se persigue, de manera que toda la comunidad tenga conciencia permanente de las capacidades que se están desarrollando y del aporte que representan a la comunidad.*

*Una segunda instancia guarda relación con la práctica profesional, en donde los estudiantes deben desarrollar un informe en el cual se evalúa su capacidad crítica y propositiva frente a la organización en que se desempeñaron. En conjunto con lo anterior, el supervisor o empleador dentro de la organización también evalúa al estudiante mediante una pauta presentada por la carrera, en donde se analizan las principales falencias y capacidades del estudiante.*

*Lo enunciado anteriormente, se ve reflejado en que el 85,71% de los titulados, encuestados durante el proceso de autoevaluación, están muy de acuerdo y de acuerdo con la afirmación. “Cuando estudié había claridad respecto a los objetivos de la formación impartida”, mientras que el 100% de los académicos encuestados en el mismo proceso considera que “El perfil de egreso, esto es, el conjunto de conocimientos y habilidades profesionales que debe reunir el egresado de la carrera, está claramente definido” y un 93,75% están muy de acuerdo y de acuerdo con que “El perfil de estudios responde a las necesidades del perfil de egreso”.*

*En el mismo sentido, el análisis de las respuestas entregadas por los empleadores al evaluar aspectos como la satisfacción de sus requerimientos según la formación y conocimiento entregados a los egresados, y la congruencia del desempeño profesional en función de su perfil de egreso, arrojan que en 2013 se cuenta con una aprobación del 66,7%, que se condice e incrementa con lo obtenido en el 2014 donde aprueba el criterio en un 73,3%”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

La respuesta de la Institución no atiende a la debilidad mencionada, sino más bien sustentan su respuesta en la mejora de los indicadores de los informantes claves (titulados y académicos); y no hace referencia a estudiantes. Aspecto no evidenciado en la visita de evaluación externa, por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- ii) *“El Comité Curricular de la Escuela, efectúa de forma sistemática y periódica (al final de cada semestre), el análisis de la implementación de las asignaturas impartidas por la unidad, cuyo registro estuvo disponible en la documentación solicitada por los Pares Evaluadores.*

*Asimismo, la Institución ha definido que el seguimiento se efectúe a través de mapas de progreso, documento que constituye parte fundamental del proyecto de innovación curricular. Independientemente de aquello, y tal como lo contempla el Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso, se debe realizar una evaluación íntegra al egreso de la primera cohorte del Plan innovado, que para el caso de la unidad corresponde al año 2018”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

Los pares no pudieron evidenciar tal situación durante la vista en reunión con informantes claves. Asimismo no se entrega nuevos antecedentes que den cuenta de actas u otro tipo de registros que permitan respaldar la sistematicidad y periodicidad, por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- iii) *Cabe señalar, que la Escuela sí ha tomado medidas para que el tiempo real de egreso y titulación se aproxime a la duración oficial de la carrera, este aspecto fue parte del diagnóstico que derivó en el proceso de innovación curricular realizado por la unidad el año 2014, donde el proyecto de título se deja en el 9 semestre, lo cual permite al estudiante dedicación absoluta a éste, y así propiciar su egreso en el tiempo estipulado.*

*Otra medida en este sentido, fue eliminar el requisito a algunas asignaturas, con lo que se obtiene una malla más flexible que propicia que los estudiantes puedan avanzar en ciertas asignaturas y así asegurar la continuidad de cada uno. Como ejemplo de lo anterior, se puede mencionar que en la línea de idiomas los estudiantes pueden inscribir “Herramientas básicas del portugués”, sin necesidad de haber terminado francés o inglés. En inglés pueden pasar de “Inglés situacional” de tercer semestre a “Inglés para la vida laboral” de sexto semestre, o bien puede inscribir “Inglés globalizado” de cuarto semestre, sin el requisito de inglés situacional de tercer semestre, lo que permite no retrasar los estudios.*

*De igual forma, la unidad reconoce que debe seguir avanzando en este aspecto, es así como a partir del proceso de autoevaluación ha definido un Plan de Mejora denominado “Mejorar los tiempos de titulación de la Carrera” (Pág. 165, Informe de Autoevaluación).*

*A partir de estas acciones concretas, junto con el resto de estrategias que se han ejecutado a partir de la implementación de la innovación curricular, que apuntan a mejorar indicadores como aprobación y retención, se espera que el tiempo medio real de egreso se acerque cada vez más a la duración formal de la carrera.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

No se ha podido evaluar la eficiencia de las evaluaciones tomadas, ya que esta se llevará a cabo en el año 2018 después de la fecha de la visita de verificación externa, por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- iv) *A este respecto, es posible señalar que la Escuela impulsó el año 2013 un proyecto para crear la red de ex alumnos, buscando generar una red de contactos nacional e internacional de titulados de la carrera, facilitando el desarrollo profesional, laboral y personal, por medio de acciones que permitieran generar oportunidades de perfeccionamiento, beneficios, reflexión e interacción de forma continua.*

*Esta labor fue encomendada al ex alumno, hoy profesional, Sr. Luis García (presente además en la reunión con ex alumnos en la visita de pares) quien en acciones conjuntas de gestión con la Escuela, logró convocar a un grupo de casi 200 ex alumnos en la plataforma y base de datos. El lanzamiento de esta red contó con la participación del Decano de la Facultad de Arquitectura, en un evento debidamente documentado.*

*Desde esta red se ha impulsado no sólo una vinculación pasiva, sino que ha servido como vía de comunicación permanente a través de la cual se difunden ofertas laborales, cursos, seminarios y novedades del sector. A través de las redes sociales generadas a partir de esto por la propia comunidad los ex alumnos comparten información de los ámbitos laborales retroalimentando permanentemente a la Escuela en sus logros y necesidades.*

*Por otra parte y en coherencia con su origen y objetivos, la Escuela ha coorganizado en conjunto con los ex alumnos dos Seminarios de Emprendimiento en Turismo y Cultura con gran asistencia de público y expositores de altísimo nivel como Chantal Signorio, Camilo Eque, Pablo Rivera y Cristóbal Almagia, entre otros.*

*Esta red o comunidad permanece activa, habiéndose anticipado incluso al proyecto institucional Alumni UV y siendo por lo demás una de las primeras iniciativas de esta naturaleza en la Universidad de Valparaíso.*

*Finalmente, cabe señalar que las evidencias fueron puestas oportunamente a disposición del Comité de Pares.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

Se acoge parcialmente en lo que refiere a los vínculos con egresados, sin embargo no hace mención a la formalización de vínculos con empleadores. Por tanto se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- v) *En atención a estas debilidades identificadas en el Acuerdo de Acreditación, cabe señalar que la sistematización de las actividades de la Escuela, incluidas las realizadas en el marco de la vinculación con el medio, queda evidenciada en las memorias anuales tanto de la Escuela como de los Centros y en la planificación anual de cada Centro. Esta información no fue solicitada expresamente por el Comité de Pares Evaluadores en su visita, estando disponible para su consulta, aun cuando se detalla en el Informe de Autoevaluación.*

*De igual forma, la planificación y ejecución de actividades ya tradicionales para la unidad, como “Moonlight Kayak”, “Encuentro de Vanguardias” y “Concurso de Poesía Joven”, que van en sus 12ª, 13ª y 6ª versiones respectivamente, evidencia periodicidad regular y formalización.*

*No obstante, la unidad también realiza otras actividades emergentes, que surgen a partir de la dinámica permanente que caracteriza a los sectores del turismo y la cultura. En ellas, nuestra Escuela es permanentemente invitada a participar como colaboradores, coorganizadores u otra forma directa o indirecta de vinculación con nuestro medio. Estas propuestas son analizadas por la Escuela, a través de su Consejo Asesor para identificar factibilidad y pertinencia a los objetivos de su Plan de Estudios.*

*Por otra parte, una forma incuestionable de corroborar la formalización y continuidad en el tiempo de las actividades, está dada por los contratos de arriendo de las instalaciones que ocupa la Escuela en el Muelle Barón, lugar de operación del Centro de Exploración que coordina y organiza las actividades náuticas como Moonlight Kayak y otras orientadas a la comunidad. Estos contratos están vigentes de manera ininterrumpida hace más de una década, son de carácter institucional y sujetos a supervisión de la Contraloría Interna.*

*Del mismo modo, y tal como se señaló en el Informe de Autoevaluación, la Escuela posee un vínculo que ninguna otra institución de educación superior en Chile tiene con la Fundación Neruda, a través del cual se ejecuta la administración del Centro de Información Turística La*

*Sebastiana y que acoge entre otros al Concurso de Poesía Joven. Este convenio data del año 2007.*

*Finalmente, cabe señalar que los compromisos que se desprenden de contratos de larga data y convenios institucionales con decreto de Rectoría constituyen la máxima formalidad con la que una institución (especialmente pública) puede actuar y garantizar continuidad a cualquier iniciativa de vinculación con el medio.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

El consejo estima que los nuevos antecedentes y argumentos presentados por la Institución son suficientes para eliminar la debilidad consignada en la resolución N° 660.

- vi) *“Ante esta debilidad señalada, cabe precisar en primer lugar, que la Universidad de Valparaíso ha definido que las políticas emanan desde nivel central y las unidades académicas se adhieren a ellas, a partir de lo cual pudieran disponer de lineamientos u orientaciones específicas. Es así como la Universidad dispone de políticas generales y específicas en el ámbito de la Investigación.*

*De igual forma, la Escuela de Gestión en Turismo y Cultura, en su proceso de autoevaluación reconoce la investigación como un eje importante de desarrollo el cual debe potenciar, es así como identifica un Plan de Mejora orientado a “Incentivar el desarrollo de la Investigación en la unidad académica” (Pág. 165, Informe de Autoevaluación)*

*Lo anterior, será una de las tareas de la unidad conformada para tal efecto y a cargo de la profesora Patricia Burgos, como Coordinadora de Investigación, quien se encuentra terminando su doctorado. Esta unidad, además, establecerá las condiciones para potenciar lo que hoy se hace en forma incipiente, tal como se explica en el primer punto de la Dimensión Condiciones de Operación (a continuación). La investigación efectuada se circunscribe, principalmente, al trabajo en cátedras asociadas y en propuestas de título con temas de investigación en materia de interés para la disciplina”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

La Escuela de Gestión en Turismo y Cultura, en su proceso de autoevaluación reconoce la investigación como un eje importante de desarrollo el cual debe potenciar, es así como identifica un Plan de Mejora orientado a “Incentivar el desarrollo de la Investigación en la unidad académica”. Lo que es una acción a futuro, por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

6. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 660 , con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:

- i) *“Se observa una incipiente e informal política que relacione a la Carrera con el ámbito de la investigación, situación que queda traducida en la falta de sistematicidad de actividades de dicha índole”*
- ii) *“Si bien existe un mecanismo normado de perfeccionamiento de apoyo a la docencia, se evidencia que éste no es suficientemente conocido por los académicos.”*
- iii) *“Se observa que la biblioteca del campus Santiago no cuenta con bibliografía completa, tampoco con una cantidad de ejemplares acorde al número de estudiantes de la Carrera. Asimismo los protocolos de acceso a préstamos inter- bibliotecarios internos no son conocidos por la comunidad universitaria”.*
- iv) *“La Universidad cuenta con infraestructura adecuada para el funcionamiento en general, no obstante el acceso de personas con algún tipo de impedimento físico en el campus Santiago es poco adecuada”*
- v) *“En general la Universidad cuenta en la sede Santiago y Valparaíso con infraestructura adecuada para su funcionamiento, sin embargo los estudiantes de la sede Valparaíso no cuentan con un servicio de atención del Casino.”*

7. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Valparaíso solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *“Cabe señalar, que desde el año 2013 la carrera ha ido introduciendo la investigación, primeramente en la incorporación en los proyectos de título como también en la postulación a diversos fondos concursables regionales como FONDART regional (Consejo de la Cultura y las Artes), FIC -R Valparaíso(Gobierno Regional), como también en concursos internos de la Universidad de Valparaíso, lo cual ha significado un gran aprendizaje que se ha llevado al aula como por ejemplo en la asignatura de metodología de la investigación, donde los estudiantes llevan sus propias investigaciones y postulan a diversas fuentes de financiamiento en distintas líneas de FONDART, COPEC-UC, fondos internos UV, entre otros”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

La Carrera reconoce estar en una etapa incipiente de investigación, además el Consejo estima que no se acompañan nuevos antecedentes que permitan observar un desarrollo de avance en la materia. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- ii) *“Tal como fue señalado en el Informe de Autoevaluación, la Universidad, a través de la División Académica, cuenta con una política de perfeccionamiento, que fomenta la actualización y mejoramiento de las capacidades y competencias de los académicos mediante el perfeccionamiento conducente o no a grado académico, y según necesidad y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.*

*La unidad encargada de este subproceso es la Unidad de Perfeccionamiento Académico dependiente de la División Académica. El perfeccionamiento académico está reglamentado por el Decreto Exento N°*

*0218 de fecha Marzo de 1995. Por su parte, a cada unidad académica le corresponde el rol de determinar las necesidades de perfeccionamiento y las ayudas que se otorgan para ello, debiendo ser aprobadas por el Decano de cada Facultad y escuchando al consejo asesor. Estas políticas se incorporan en los planes de desarrollo, tanto de la Universidad como de la Facultad.*

*Las condiciones para el perfeccionamiento académico están definidas en el decreto mencionado, donde además se define qué se entiende por perfeccionamiento, se señalan los requisitos y procedimientos de postulación. En este contexto, la Unidad incentiva el perfeccionamiento académico en el marco de las políticas de la Universidad”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

Lo detectado por los pares refiere a la falta de conocimiento por parte de los docentes respecto a una política de perfeccionamiento, no a las facilidades que entrega la Institución. Por tanto se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- iii) *“La Biblioteca de Campus Santiago desde su creación el año 2004, ha presentado un crecimiento significativo en sus colecciones bibliográficas, de acuerdo a las Declaraciones de Bibliografía Obligatoria y Complementaria de los Planes de Estudio de las Carreras impartidas en el Campus. Es así que, en los últimos 6 años han pasado de contar con 6.997 ejemplares el año 2011 a 9.824 en 2016, lo que corresponde a un promedio de 565 ejemplares de libros que se incrementa anualmente. Estas cifras reflejan un desarrollo permanente y sostenido en el proceso de desarrollo de colecciones para la Biblioteca de Campus Santiago para sus 7 programas vigentes. Junto con esto, se está configurando una política de gestión de colecciones, que desde el año 2015 introduce libros electrónicos, que a la fecha conforman una colección de 288 títulos que corresponden a áreas de temáticas transversales de Bibliografía Obligatoria y Complementaria, de los cuales 56 títulos son de acceso ilimitado, en tanto los otros 232 tienen una disponibilidad que fluctúa entre 2 y 15 copias de acceso simultáneo por título, con un total de 975 ejemplares. Esta colección que permite el acceso virtual de los usuarios en modalidad 24\*7, gracias al servicio Proxy de acceso remoto, facilita además la descongestión en el almacenamiento de las colecciones físicas. Asimismo, cabe recordar que la carrera de Gestión en Turismo y Cultura desde el año 2015 no presenta vacantes para el Campus Santiago, contando a la fecha de cierre del Informe de Autoevaluación con 18 estudiantes, 10 de los cuales estaban en proceso de Examen de Título y sólo 8 eran alumnos regulares de cursos superiores, actualmente, el número de estudiantes es 7. Para todos ellos se encuentra disponible el conjunto de Bases de Datos y Revistas Electrónicas de áreas especializadas y multidisciplinarias. Los usuarios son sistemáticamente capacitados, para el uso efectivo de las colecciones virtuales y recursos bibliográficos”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

La respuesta no especifica que los estudiantes de la Carrera cuenten con bibliografía completa. Más aun sirviendo la biblioteca a siete carreras del campus. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- iv) *“Respecto a esta debilidad, es preciso señalar que en el Campus Santiago, se cuenta con un ingreso para personas con necesidades especiales por el acceso de Gran Avenida, también se dispone de un acceso especial a la biblioteca y baños. Cabe señalar que es protocolo y parte de la gestión del Campus, que las clases que cuentan con personas con algún grado de discapacidad se realizan en las aulas del primer piso”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

A la luz de los antecedentes presentados por la Institución el consejo resuelve acoger la respuesta de la Institución y eliminar la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- v) *“En relación con la situación particular del casino, es importante destacar que la ausencia en este momento de casino en el recinto propio de la Facultad de Arquitectura, es una situación coyuntural, producto de la necesidad de reemplazar el casino y dotarlo de mayor espacio, para la atención de los estudiantes. En este sentido ya se encuentra en licitación el proyecto del nuevo casino universitario del sector de Playa Ancha que brindará servicio a las tres Facultades que la Universidad tiene allí. Este casino más amplio y emplazado frente a la Facultad de Arquitectura, permitirá una mejor oferta de este servicio, el casino ya fue licitado en enero de 2016 y tuvo que ser declarada desierta la licitación pública ya que la única oferta económica que se presentó estaba muy por sobre lo estipulado en las bases. (Se adjunta Decreto respectivo)*
- En el intertanto, la solución transitoria para los estudiantes ha sido con dos estrategias, la primera de ellas en el mismo sentido en que se ha dado con las becas JUNAEB, es decir convertir la beca propia de la Universidad y entregarla a los estudiantes como un aporte económico que pueda ser usado libremente por ellos para la compra de víveres, situación valorada como positivamente, ya que también les da una mayor capacidad de cobertura*

*a sus necesidades y la otra de quienes así lo han requerido usar el casino de la Facultad de Odontología, que se encuentra cercano al emplazamiento de la Facultad de Arquitectura donde se encuentra la carrera”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

A la luz de los antecedentes presentados por la Institución el consejo resuelve acoger la respuesta de la Institución y eliminar la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

8. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 660 con relación a la Dimensión 3, Capacidad de Autorregulación:
  - i) *“Se observa que la Carrera no cuenta mecanismos eficaces de difusión del perfil de egreso y sus propósitos. En entrevistas con estudiantes, egresados y empleadores, se evidenció que la apropiación del perfil de egreso y los propósitos es débil entre estos actores claves”.*
  - ii) *“La Carrera no evidenció sistematización formal del proceso autoevaluativo, situación que Debilita la toma de decisiones dentro de la Unidad”.*
  - iii) *“Los estudiantes de la Carrera señalan que los canales de información y difusión son débiles e insuficientes a sus requerimientos”.*
  - iv) *“En el plan de desarrollo de la Carrera no se aprecia que exista formalización de vínculos con el medio externo”.*
  
9. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Valparaíso solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
  - i) *“La Escuela cuenta con canales formales e informales de difusión que están debidamente manejados por un equipo específicamente constituido para esto y son ampliamente conocidos por la comunidad y el entorno. Esto es motivo de reconocimiento por la propia Facultad y Universidad, constituyéndose en un referente de buena práctica comunicacional. Los perfiles, propósitos y toda información relevante de la carrera y Escuela son debida y oportunamente transmitida y destacada. No obstante, la unidad*

*profundizará en este tema para identificar nuevos mecanismos que enriquezcan la difusión”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

Durante la visita de evaluación externa en las reuniones sostenidas con los informantes claves, se detectó falta de conocimiento tanto de los propósitos como del perfil de egreso, por parte de estudiantes, egresados y emperadores. Por consiguiente no se acoge la respuesta de la Institución, y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- ii) *“A este respecto, cabe señalar que el proceso de autoevaluación en la unidad académica, se encuentra debidamente sistematizado de manera formal, ya que para el desarrollo de éste, la Carrera contó con la asesoría de la Dirección de Gestión de la Calidad (DIRCAL), unidad de la Universidad de Valparaíso encargada de asesorar y coordinar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de calidad a nivel institucional, de carreras de pregrado, programas de postgrado y especialidades médicas, quienes contribuyeron con orientaciones, pautas metodológicas y en conjunto con la unidad llevaron el adecuado registro documental del proceso”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

No se adjuntan nuevos antecedentes que hayan evidenciado al momento de la visita de evaluación externa la sistematización formal de algunos procesos indicado en el IA. Por tanto se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- iii) *“Como se indicó, la Escuela cuenta con canales de difusión que están manejados por un equipo específicamente constituido para esto y son ampliamente conocidos por la comunidad y el entorno. Así, a pesar de los esfuerzos desplegados en este aspecto, se evaluará la mejor estrategia para ajustar los canales de información a las necesidades y características de los estudiantes”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

Se acoge parcialmente, toda vez que se reconoce la existencia de mecanismos de difusión, sin embargo se requiere mejorar la eficacia de dicha difusión. Por tanto se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

- iv) *“Cabe señalar, que la Universidad de Valparaíso a través de su Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional, genera vínculos institucionales, muchos de los cuales son solicitados desde unidades académicas. De este modo y bajo el alero institucional, la Escuela se encuentra ligada formalmente a instituciones públicas y privadas, entre ellas los Municipios de Valparaíso, Viña*

*del Mar, Puchuncaví, con los cuales se desarrolla permanentemente acciones conjuntas de impacto público (Día del Patrimonio, Día del Turismo, programas de capacitación) y que además son permanentes punto de práctica profesional y en muchos casos posteriores plazas laborales.*

*La vinculación y acciones sistemáticas desarrolladas a partir de ella, son parte tanto de la concepción original de la carrera como de su último Plan de Desarrollo, donde la Escuela juega un rol determinante como articulador y*

*generador de propuestas y acciones que responden al interés de la unidad por establecer una relación permanente, sólida y colaborativa con su entorno, generando redes y oportunidades de desarrollo conjuntas con la comunidad, el medio del emprendimiento turístico, el fomento productivo, la institucionalidad cultural y los diversos actores públicos y privados que articulan la actividad turística y cultural del país.*

*Ejemplo de estos son las acciones junto a SERNATUR, INDAP, Museo de Bellas Artes Palacio Baburizza, Fundación Pablo Neruda, Balmaceda Arte Joven, Proyecto Trama, entre muchas otras instituciones públicas y privadas (colegios, centros culturales, asociaciones, etc.) con las cuales existen acuerdos de colaboración permanentes.*

*De todo lo descrito, existe una profusa documentación incluida en las memorias de la unidad, en sus registros noticiosos online propios, de la Facultad, de la Universidad y son fácilmente corroborables”.*

**Al respecto, el Consejo señala:**

No se acoge a la respuesta, ya que en el plan de mejora de la Carrera se reconoce como un aspecto a mejorar por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 660.

Considerando la revisión solicitada por la institución de la Resolución N°660 el Consejo concluye que, si bien ha correspondido deducir algunas de las debilidades de las tres dimensiones, ello no resulta suficiente para modificar la decisión en cuanto al plazo de acreditación otorgado.

**RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad de Valparaíso en su recurso de reposición, pertinentes a las debilidades señaladas en la Resolución N° 660, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión de la Resolución.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes en la Resolución N° 660

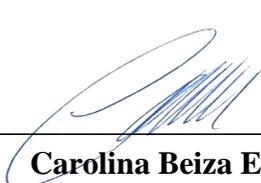
**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia rechaza el recurso de reposición presentado por la carrera de Gestión en Turismo y Cultura de la Universidad de Valparaíso, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por cuatro (4) años, desde el 23 de marzo de 2017 hasta el 23 de marzo de 2021.

En el plazo señalado, la carrera de Gestión en Cultura y Turismo de la Universidad de Valparaíso, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en las Resoluciones números 660 y 703.



**Lilian Calderón González**  
**Presidente (s) Consejo Área**  
**Administración y Comercio**  
**Acreditación**



**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**AcreditAcción**

